

As. 114.554

Señor

DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COM
E. S.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-093368- -00004-0000

Fecha: 2013-03-13 16:02:54 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 14

REF: Expediente No. **10 093.368**– solicitud de patente de invención a favor de **ONMOBILE GLOBAL LIMITED**. Título **MÉTODO Y SISTEMA PARA ENVIAR UNA INFORMACIÓN COMERCIAL EN UN TONO DE DEVOLUCIÓN DE LLAMADAS DE ACUERDO A UN PERFIL DE USUARIO EN UN SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES**.

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al oficio número 22793 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado por fijación en lista el 18 de diciembre de 2012.

Con el ánimo de subsanar las objeciones planteadas por el señor Examinador, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio de 1-9 reivindicaciones, en donde no se amplía en ningún momento la materia inicialmente divulgada y encuentra entero sustento en la descripción.

1. Materia no Patentable

En primer lugar nos permitimos observar que las reivindicaciones correspondientes al método y al sistema para proporcionar un mensaje de información comercial como tono de devolución de llamada han sido modificadas para incluir materia técnica tangible, tal y como fue requerido por el señor Examinador. Por ejemplo, las reivindicaciones indican

que la invención comprende servidores asociados con redes de telecomunicaciones, enrutadores globales y locales y bases de datos entre otros, con los cuales se realizan las etapas reivindicadas.

Con estas modificaciones la materia de la presente invención es elegible a materia de estudio de acuerdo con las disposiciones de la Guía de Exámenes de Patente de su Oficina. Para la reivindicación 1 (un método) nos referimos al Diagrama P-T para Determinar la Elegibilidad de Materia a Estudio de la Categoría Procesos de la mencionada guía.

Como se observa en la reivindicación 1 el método reivindicado *requiere* de una maquina en particular para ser implementado (el enrutador o el servidor, entre otros). Además, el uso de tal maquina define un límite significativo del alcance de la invención (por ejemplo, definen como y hacia donde transmitir y enrutar identificaciones de información comercial), lo que implica una actividad significativa en el método reivindicado. Siguiendo la línea de razonamiento ilustrada en el diagrama anteriormente mencionado, se concluye que el método **es elegible a estudio**, más aun considerando que el método no es abstracto y tiene una aplicación real en el campo de las telecomunicaciones.

Se puede realizar un análisis similar basado en el Diagrama P-T para Analizar Materia de la Categoría Producto de la Guía. Es claro que las reivindicaciones de la presente invención definen un producto (reivindicación 4) o un procedimiento (reivindicación 1). Ahora bien, la reivindicación 4 **no** reclama una idea abstracta, una ley de la naturaleza o un fenómeno natural, puesto que revela un enrutador, dos servidores y un reproductor, elementos técnicos tangibles que de acuerdo con las disposiciones de su Despacho hacen que la reivindicación califique como materia elegible a estudio.

Por estos motivos solicitamos respetuosamente retirar las objeciones relacionadas, y reconocer la elegibilidad a estudio de la totalidad del pliego reivindicatorio.

Por otra parte, considero que la objeción relativa al literal e) del artículo 15 no resulta procedente en el caso que nos ocupa y debe ser retirada. Lo anterior es reconocido por el examinador cuando procede a determinar si la materia es elegible a estudio de patentabilidad, toda vez que acepta que la solicitud cumple los criterios establecidos, esto es:

(1) La invención reivindicada, se dirige a una de las dos categorías legales aceptables según el artículo 14 D.486: Producto ó Procedimiento; y

(2) *La materia reclamada, no se dirige por completo a una excepción a la patentabilidad de las relacionadas en el artículo 15 de la D.486.*

Cabe anotar que si se reivindicara soporte lógico como tal, la solicitud debería rechazarse en virtud del Artículo 15 como bien lo indica ese Despacho en la Guía para el estudio de solicitudes de patente: *“Es de gran importancia tener en cuenta, que el objeto reivindicado no debe ser dirigido por completo a una excepción a la patentabilidad”*. Si fuese así, no habría lugar a la determinación de elegibilidad a estudio de patentabilidad.

Como ya se demostró la materia reivindicada no corresponde a una “no invención” y sí es elegible a estudio de patentabilidad.

2. Título

De acuerdo con la sugerencia del señor Examinador solicitamos cambiar el título de la presente solicitud por 'Método y sistema para enviar una información comercial en un tono de devolución de llamadas de acuerdo a un perfil de usuario en un sistema de telecomunicaciones' el cual hace referencia explícita al contenido de las reivindicaciones en estudio.

3. Claridad

Ahora en cuanto a las expresiones objetadas por el señor Examinador por ser imprecisos, nos permitimos observar que las reivindicaciones han sido redactadas nuevamente en un esfuerzo por aclarar y precisar el alcance de la invención. Por ejemplo, las contracciones empleadas (RBT o CI) han sido definidas en el preámbulo de las reivindicaciones dependientes o expresadas sin contracciones (id se modifica a identificación). Sin embargo, no encontramos una forma más clara o precisa para definir que la invención comprende 'al menos una' o 'una o más' de ciertas posibilidades pero el contexto de la reivindicación clarifica el alcance de la misma. Adicionalmente, cuando las reivindicaciones emplean este lenguaje se debe entender que la cantidad exacta no es esencial para la invención y depende de la configuración particular.

Por ejemplo los atributos del que llama comprenden *una o más* de la ubicación geográfica del que llama, edad del que llama, género del que llama, factura telefónica del que llama o información del llamado; se puede escoger solamente una de estas cuatro posibilidades o se podrían escoger hasta cuatro, dependiendo de la configuración. En cualquier caso, notamos que este lenguaje es completamente claro para el técnico versado en la materia y aportan concisión a las reivindicaciones (contrario al caso donde se definieran todas las posibles permutaciones), por lo que solicitamos respetuosamente aceptar la inclusión de dichos términos.

Por otra parte, notamos que las modificaciones a las reivindicaciones incluyen términos mucho más específicos, seguidos de características funcionales que permiten establecer diferencias y aportes de la invención frente al estado de la técnica. Advertimos que el señor Examinador omite por completo estas características funcionales en su recordatorio sobre las reivindicaciones, por lo que nos permitimos reproducir a continuación un extracto de la Guía que clarifica este concepto:

“Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales”.

“Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos”.

(...)

“Por otro lado, las reivindicaciones pueden incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos (...)”

En este orden de ideas, todas y cada una de las expresiones empleadas en el pliego reivindicatorio son permitidas e incluso requeridas de acuerdo a las disposiciones de su Despacho y consecuentemente deben ser aceptadas. No obstante lo anterior, referimos una vez más al señor Examinador al nuevo pliego reivindicatorio en donde se puede apreciar que los elementos de la invención han sido especificados en un mayor grado en un esfuerzo para agilizar el trámite.

Descripción

Por otra parte notamos que contrario a lo expresado por el señor Examinador, la descripción sí permite al técnico versado en la materia ejecutar el método y sistema reivindicado. Partiendo de la base de que la persona versada en la materia tiene conocimientos de redes de telecomunicación (pues este es el campo de invención) la descripción detallada (página 5) y las figuras proveen modalidades específicas que pueden ser reproducidas junto con los conocimientos generales del campo técnico de la invención, explicando asimismo la funcionalidad las etapas asociadas. Es decir, el técnico versado en la materia sabe cómo emplear y conectar –por ejemplo- enrutadores y servidores, por lo que para llevar a cabo la invención solo requiere saber cómo configurarlos y cuál es el orden en que se deben comunicar para llevar a cabo la invención, lo que está adecuadamente explicado en la descripción.

A manera de analogía referimos al señor Examinador a un proceso que comprende hacer reaccionar los reactivos A y B para producir C. La descripción de una patente de tal proceso no tiene por qué explicar cómo se producen A y B puesto que no es fundamental para la invención (y en cualquier caso el técnico versado en la materia está en capacidad de comprarlos o sintetizarlos), lo que debe explicar es que se mezclan A y B y si hay alguna condición requerida para llevar a cabo la reacción. Lo mismo aplica en el presente caso, en donde la persona versada en la materia de redes de telecomunicaciones solo requiere saber cuál es la secuencia de etapas para emplear los enrutadores, servidores, identificadores, y demás elementos con los que está familiarizado.

Por estos motivos consideramos que la descripción y las figuras permiten a cualquier persona familiarizada con redes de telecomunicación ejecutar o reproducir la presente invención y consecuentemente solicitamos respetuosamente retirar la objeción relacionada.

4. Novedad

Ahora en cuanto a las objeciones a la novedad de la presente invención en vista de los documentos US 7282683 (D1) y US20040092295 (D2) es preciso mencionar que ninguna de las citadas anterioridades revela todas y cada una de las características esenciales de la presente invención. Como se expondrá a continuación, las modificaciones realizadas al pliego reivindicatorio resaltan aún más las diferencias entre las publicaciones.

La nueva reivindicación 1 revela un método para proporcionar por lo menos un mensaje de información comercial (**CI**) como tono de devolución de llamada (**RBT**) al que llama, el que llama habiendo iniciado una llamada con un llamado, el que llama se registra con una primera red de telecomunicaciones operada por un primer proveedor de servicio de telecomunicación, el llamado se registra con una segunda red de telecomunicaciones operada por un segundo proveedor de servicio de telecomunicación, que comprende las etapas de:

- recibir, en un primer servidor dentro de la primera red de telecomunicaciones, una solicitud de por lo menos una identificación de **CI** desde un segundo servidor dentro de la segunda red de telecomunicaciones, la identificación de **CI** estando asociada con un mensaje de **CI** a ser reproducido al que llama como el **RBT**, en donde la solicitud es recibida a través de un enrutador corredor global ubicado afuera de la primera red de telecomunicaciones;
- extraer información del perfil del que llama de una base de datos de clientes dentro de la primera red de telecomunicaciones basado en la identificación de llamado del que llama;
- seleccionar, en la primera red de telecomunicaciones, una identificación de **CI** de una pluralidad de identificaciones de **CI** almacenadas en la primera red de telecomunicaciones basado en la información del perfil del que llama;
- transmitir la identificación de **CI** seleccionada al enrutador corredor global;
- enrutar la identificación de **CI** seleccionada del enrutador corredor global hacia el segundo servidor dentro de la segunda red de telecomunicaciones;
- seleccionar, en el segundo servidor dentro de la segunda red de telecomunicaciones, un mensaje de **CI** correspondiente con la identificación de **CI** seleccionada; y
- reproducir el mensaje de **CI** seleccionado correspondiente a la identificación de **CI** seleccionada como el **RBT** en el teléfono del que llama.

Básicamente la reivindicación 1 reclama un método para proporcionar un mensaje comercial (**CI**) como tono de devolución de llamada (**RBT**) al usuario que llama, específicamente diseñado para cuando el que llama y el destinatario de la llamada están suscritos a redes de telecomunicación diferentes. Usualmente cada red prestadora de servicio trata la información del perfil de suscriptor como confidencial y no comparte esa información con otras redes presentadoras de servicio o con agentes externos. Por tanto, cuando el que llama hace parte de una primera red y el llamado pertenece a una segunda red diferente, dicha segunda red no puede acceder al perfil de información del que llama y consecuentemente no está en posición de seleccionar los mensajes de información

comercial que sean más relevantes para el que llama. La presente invención soluciona este problema técnico *permitiendo que la red que recibe la llamada seleccione mensajes de información comercial especialmente relevantes para el que llama sin necesidad de acceder la al perfil de información del que llama.*

Notamos que ninguna de las referencias citadas se dirige al problema técnico expuesto anteriormente, y mucho menos a la solución propuesta. En particular, el documento no revela ningún método que permita solucionar el problema de proporcionar información comercial de interés como tono de devolución de llamada cuando el que llama y el llamado están suscritos a redes de telecomunicación separadas.

En efecto, el documento D1 revela un método y un sistema para reproducir una pauta publicitaria antes de que se complete una llamada en una red de telecomunicaciones. Dicho método comprende asignar una etiqueta de publicidad al número telefónico del suscriptor por medio de un operador local en la red de telecomunicaciones. Posteriormente un conmutador en la red de telecomunicaciones se comunica con un punto de control de servicio acoplado a la red de telecomunicaciones para obtener una pauta publicitaria asociada con la etiqueta de publicidad y reproduce dicha pauta publicitaria al suscriptor (página 8, columna 6).

En este orden de ideas, el documento D1 simplemente enseña a asignar una etiqueta de publicidad al número telefónico de un suscriptor y todo el método involucra una única red de telecomunicaciones. Esto es, a diferencia de la reivindicación 1 de la presente solicitud D1 no revela o sugiere un método para poder asignar algún tipo de etiqueta de publicidad basada en el perfil del usuario en una primera red de telecomunicaciones –la del usuario que llama-, en respuesta a una solicitud recibida en la primera red de telecomunicaciones desde un servidor dentro de una segunda red de telecomunicaciones –la del usuario que recibe la llamada-. Esto indica que el método de D1 es radicalmente diferente al de la presente invención, y notamos que las siguientes etapas del método reclamado en la reivindicación 1 de la presente solicitud no se encuentran reveladas ni sugeridas en D1:

- recibir una solicitud de por lo menos una identificación de **CI** desde *un segundo servidor* dentro de la *segunda red de telecomunicaciones*;
- extraer información del perfil del que llama de la primera red de telecomunicaciones;

- seleccionar una identificación de **CI** de una pluralidad de identificaciones de **CI** basado en la información del perfil del que llama;
- transmitir la identificación de **CI** seleccionada a la segunda red de telecomunicaciones por medio de un *enrutador global*; y
- reproducir, por medio de la *segunda red de telecomunicaciones*, un mensaje de **CI** correspondiente a la identificación de **CI** recibida de la primera red de telecomunicaciones en el teléfono del que llama.

Así las cosas, la anterioridad D1 no revela todas y cada una de las etapas que caracterizan el método de la reivindicación 1, por lo que la misma cumple satisfactoriamente con el requisito de novedad.

Similarmente, la anterioridad D2 no revela las características técnicas del sistema reclamado en la nueva reivindicación 4. Concretamente, la anterioridad D2 enseña un servidor para almacenar datos de tonos de timbre descargado de un servidor de distribución de tonos de timbre a través de una red, en donde el tono de timbre será reproducido en el teléfono móvil del suscriptor (página 7, párrafo 25). En este sentido, D2 no enseña o sugiere un sistema que permita seleccionar y reproducir un mensaje de información comercial como tono de devolución de llamada por medio de una red de telecomunicaciones asociada con el llamado, en donde el que llama y el llamado están suscritos en redes de telecomunicaciones diferentes, como requiere la nueva reivindicación 4.

Así la publicación D2 es radicalmente diferente del sistema de la presente invención y como soluciona un problema técnico radicalmente diferente, carece de la mayor parte de elementos requeridos en la nueva reivindicación 4. Para mejor referencia del señor Examinador presentamos los elementos del sistema acá reivindicado que no se encuentran revelados o sugeridos en D2:

- un *enrutador corredor global* para enrutar una solicitud a la primera red de telecomunicaciones de al menos una identificación de **CI**, la identificación de **CI** estando asociada con un mensaje de **CI** para ser reproducido al que llama como el **RBT**, en donde la solicitud se genera por la segunda red de telecomunicaciones;
- un *primer servidor* de **CI** dentro de la *primera red de telecomunicaciones*, para seleccionar una identificación de **CI** de una pluralidad de identificaciones de **CI** almacenadas en la primera red de telecomunicaciones basado en la información del perfil del que llama;

- un *segundo servidor* de **CI** dentro de la *segunda red de telecomunicaciones*, para recibir la identificación de **CI** seleccionada asociada con la información del perfil del que llama, en donde la identificación de **CI** recibida se enruta desde la primera red de telecomunicaciones hacia la segunda red de telecomunicaciones a través del enrutador corredor global;
- un reproductor de tono de devolución de llamada *correspondiendo con la segunda red de telecomunicaciones*, para reproducir un mensaje de **CI** en el teléfono del que llama, en donde el mensaje de **CI** es seleccionado en el segundo servidor de **CI** correspondiendo a la identificación de **CI** recibida.

Las modificaciones realizadas a la reivindicación del sistema permiten apreciar con claridad los elementos tangibles del sistema y su funcionalidad, gracias a lo cual se hace evidente que la presente invención diverge sustancialmente del sistema de D2. Por tal razón, la reivindicación 4 cumple satisfactoriamente con el requisito de novedad.

Ahora bien, la presente invención constituye una contribución significativa puesto que aunque se proporcionara una base de datos centralizada de tonos de devolución de llamada de donde las redes de telecomunicación puedan recibir los tonos para transmitírselos al que llama, dichas bases de datos centralizadas no pueden acceder al perfil de información del usuario a menos que dichas bases de datos hagan parte de la misma red de telecomunicaciones a la que pertenece el que llama, limitando el uso de las mismas.

La presente invención soluciona este problema del estado de la técnica por medio de un método y un sistema, en donde aunque el que llama y el destinatario de la llamada sean suscriptores de dos redes de telecomunicación diferentes, la segunda red de telecomunicaciones es capaz de seleccionar y reproducir mensajes de información comercial de interés y relevantes en el teléfono del que llama. Una ventaja asociada es que la selección de los mensajes relevantes se logra sin necesidad de compartir perfiles de información del usuario entre las dos redes, protegiendo así los datos personales de los usuarios.

Esta valiosa contribución se logra al proporcionar un primer servidor en la red del que llama, un segundo servidor en la red del destinatario de la llamada, y un enrutador corredor global externo a la primera red de telecomunicaciones. Dicho primer servidor solicita y obtiene información del que llama (por ejemplo, ubicación, edad, sexo, factura telefónica, etc.) de una base de datos de clientes dentro de su propia red de telecomunicaciones.

Una vez que recibe el perfil de información del que llama, el primer servidor usa dicha información para determinar una identificación de información comercial que corresponde a los mensajes comerciales que son relevantes o de interés para el suscriptor.

La identificación de información comercial adquirida se pasa al enrutador corredor global, en donde se enruta al segundo servidor ubicado en la segunda red de telecomunicaciones (la del llamado).

Finalmente, el segundo servidor recupera en mensaje de información comercial correspondiente a la identificación de información comercial recibida del enrutador corredor global, y reproduce el mensaje como tono de devolución de llamada al que llama.

Este mecanismo asegura que el perfil de información de los usuarios no se transmita o comparta afuera de su propia red de telecomunicaciones, pero aun así la segunda red de telecomunicaciones es capaz de identificar y reproducir como tono de devolución el mensaje de información comercial que es de mayor relevancia para el que llama.

Vale la pena resaltar que el método y sistema propuestos en la presente invención también ofrecen ventajas significativas para los usuarios de las redes de telecomunicaciones en cuanto aseguran la privacidad de sus datos personales (no se transmiten o comparten con partes no autorizadas) y proveen únicamente mensajes de información comercial que sean de utilidad para los usuarios.

En conclusión, ninguna de las referencias citadas revela todas y cada una de las características reclamadas en las reivindicaciones independientes 1 y 4 de la presente invención. De hecho, las publicaciones citadas son tan diferentes que ninguna combinación permisible permitiría obtener el método y sistema reivindicados, como tampoco sugieren las ventajas asociadas con el mismo. Por tales razones la presente invención no se encuentra revelada en el estado de la técnica y es novedosa.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

Del Señor Director

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41

REIVINDICACIONES

1. Un método para proporcionar por lo menos un mensaje de información comercial (CI) como tono de devolución de llamada (RBT) al que llama, el que llama habiendo iniciado una llamada con el destinatario de la llamada, el que llama se registra con una primera red de telecomunicaciones operada por un primer proveedor de servicio de telecomunicación, el destinatario de la llamada se registra con una segunda red de telecomunicaciones operada por un segundo proveedor de servicio de telecomunicación, en donde el método comprende:

recibir, en un primer servidor dentro de la primera red de telecomunicaciones, una solicitud de por lo menos una identificación de CI desde un segundo servidor dentro de la segunda red de telecomunicaciones, la identificación de CI estando asociada con un mensaje de CI para ser reproducido al que llama como el RBT, en donde la solicitud es recibida a través de un enrutador corredor global ubicado afuera de la primera red de telecomunicaciones;

extraer información del perfil del que llama de una base de datos de clientes dentro de la primera red de telecomunicaciones basado en la identificación de llamado del que llama;

seleccionar, en la primera red de telecomunicaciones, una identificación de CI de una pluralidad de identificaciones de CI almacenadas en la primera red de telecomunicaciones basado en la información del perfil del que llama;

transmitir la identificación de CI seleccionada al enrutador corredor global;

enrutar la identificación de CI seleccionada del enrutador corredor global hacia el segundo servidor dentro de la segunda red de telecomunicaciones:

seleccionar, en el segundo servidor dentro de la segunda red de telecomunicaciones, un mensaje de CI correspondiente con la identificación de CI seleccionada; y

reproducir el mensaje de CI seleccionado correspondiente a la identificación de CI seleccionada como el RBT en el teléfono del que llama.

2. El método de conformidad con la reivindicación 1, en donde la información de perfil del que llama se basa en los atributos del que llama, los atributos del que llama comprendiendo una o más de la ubicación geográfica del que llama, edad del que llama, género del que llama, factura telefónica del que llama o información del destinatario de la llamada.
3. El método de conformidad con la reivindicación 1, en donde el enrutado de la al menos una identificación de CI comprende adicionalmente enrutar la por lo menos una identificación de CI a través de un enrutador corredor local de la segunda red de telecomunicaciones.

4. Un sistema para proporcionar un mensaje de información comercial (**CI**) como tono de devolución de llamada (**RBT**) al que llama, el que llama habiendo iniciado una llamada con el destinatario de la llamada, el que llama se registra con una primera red de telecomunicaciones operada por un primer proveedor de servicio de telecomunicación, el destinatario de la llamada se registra con una segunda red de telecomunicaciones operada por un segundo proveedor del servicio de telecomunicación, en donde el sistema comprende:
 - a. un enrutador corredor global para enrutar una solicitud a la primera red de telecomunicaciones de al menos una identificación de **CI**, la identificación de **CI** estando asociada con un mensaje de **CI** para ser reproducido al que llama como el **RBT**, en donde la solicitud se genera por la segunda red de telecomunicaciones;
 - b. un primer servidor de **CI** dentro de la primera red de telecomunicaciones, para seleccionar una identificación de **CI** de una pluralidad de identificaciones de **CI** almacenadas en la primera red de telecomunicaciones basado en la información del perfil del que llama;
 - c. un segundo servidor de **CI** dentro de la segunda red de telecomunicaciones, para recibir la identificación de **CI** seleccionada asociada con la información del perfil del que llama, en donde la identificación de **CI** recibida se enruta desde la primera red de telecomunicaciones hacia la segunda red de telecomunicaciones a través del enrutador corredor global; y
 - d. un reproductor de tono de devolución de llamada correspondiendo con la segunda red de telecomunicaciones, para reproducir un mensaje de **CI** en el teléfono del que llama, en donde el mensaje de **CI** es seleccionado en el segundo servidor de **CI** correspondiendo a la identificación de **CI** recibida.
5. El sistema de conformidad con la reivindicación 4, en donde la primera red de telecomunicaciones comprende una base de datos de clientes para almacenar información del perfil del que llama, y en donde la información del perfil del que llama se basa en los atributos del que llama, los atributos del que llama comprendiendo una o más de la ubicación geográfica del que llama, edad del que llama, género del que llama, factura telefónica del que llama e información del destinatario de la llamada.
6. El sistema de conformidad con la reivindicación 4, que además comprende una base de datos maestra para almacenar por lo menos un mensaje de **CI** asociado con una o más campañas de **CI** e información relacionada con las campañas de **CI** reproducidas al que llama, en donde a cada mensaje de **CI** almacenado se le asigna una identificación de **CI**.

7. El sistema de conformidad con la reivindicación 4, que además comprende un enrutador corredor local para enrutar la solicitud de por lo menos una identificación de **CI** al enrutador corredor global.
8. El método de la reivindicación 1, comprendiendo adicionalmente:

almacenar, en una base de datos dentro de un centro de datos centralizado asociado con el enrutador corredor global, al menos un mensaje de **CI** asociado con una o más campañas de **CI**, en donde a cada mensaje de **CI** almacenado se le asigna una identificación de **CI**,

y en donde la etapa de almacenar comprende adicionalmente almacenar información con relación a las campañas de **CI** reproducidas al que llama.
9. El método de la reivindicación 8, en donde las identificaciones de **CI** almacenadas en el centro de datos centralizado son transmitidas al primer servidor para actualizar la pluralidad de identificaciones de **CI** almacenadas en el primer servidor.